



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CENTRO EMPRESARIAL ILARCO contra CESANTÍAS Y PENSIONES PORVENIR y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00855-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, toda vez que no se aportó con la presente demanda en línea.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de las sociedades INMOBILIARIA VALENZUELA LTDA; EPS SALUDCOOP; COLPENSIONES; HUMANA VIVIR S.A EPS; FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

3.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CENTRO EMPRESARIAL ILARCO, ya que no se allegó con el presente asunto (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35 **hoy** 7 de abril 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **aea8d669b9984c6036c1ff91d75f603c679b92dac1564bf2adecef16a7458d3c**
Documento generado en 05/04/2021 10:51:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>